



Numero de boletin: 29385

Fecha: 03/12/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

69581---DECRETO 3927 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69562---DECRETO 3928 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69563---DECRETO 3929 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69564---DECRETO 3930 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69565---DECRETO 3931 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69566---DECRETO 3932 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69567---DECRETO 3933 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69568---DECRETO 3934 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69569---DECRETO 3935 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69561---DECRETO 3936 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69587---DECRETO 3937 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69598---DECRETO 3938 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69590---DECRETO 3939 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69591---DECRETO 3940 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69592---DECRETO 3941 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69593---DECRETO 3942 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69594---DECRETO 3943 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69599---DECRETO 3944 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69596---DECRETO 3945 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69595---DECRETO 3946 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69583---DECRETO 3947 / 2018 DECRETO /  
69584---DECRETO 3948 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69582---DECRETO 3949 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69585---DECRETO 3950 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69580---DECRETO 3987 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
69597---DECRETO 4053 / 2018 DECRETO / 2018-11-26  
69570---RESOLUCIONES 137 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-11-30  
69571---RESOLUCIONES 138 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-11-30  
69573---RESOLUCIONES 2126 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-07  
69574---RESOLUCIONES 2127 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-07  
69575---RESOLUCIONES 2131 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-07  
69576---RESOLUCIONES 2149 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-09  
69577---RESOLUCIONES 2150 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-09

69578---RESOLUCIONES 2151 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-09  
69579---RESOLUCIONES 2152 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-09  
69586---RESOLUCIONES 307 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-11-07  
69588---RESOLUCIONES 325 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-11-20  
69589---RESOLUCIONES 330 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-11-23  
69572---VARIOS 1 / 2018 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2018-11-30  
69560---VARIOS 198 / 2018 CAM / 2018-11-30

## Sección Avisos

220487---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14.410/18  
220497---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.507/18  
220495---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17.909/18  
220494---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18915/18  
220490---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20.569/18  
220499---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26.825/17  
220500---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PROYECTO TALLERES DE VERANO 2019  
220484---JUICIOS VARIOS / ALDERETE MARTINA MARGARITA - RUIZ RAUL HORACIO - RUIZ DOMINGO RENE S/ SUCESION  
220518---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS  
220314---JUICIOS VARIOS / BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
220512---JUICIOS VARIOS / BARCENA MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
220318---JUICIOS VARIOS / BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCANERA ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220415---JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO  
220434---JUICIOS VARIOS / CABRAL OSCAR HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA  
220408---JUICIOS VARIOS / CORDOBA GUERRA GUSTAVO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
220452---JUICIOS VARIOS / CORONEL ROSA DALMIRA C/ PINELLO CARLOS  
220478---JUICIOS VARIOS / DELL' AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA  
220299---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS  
220442---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220477---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/ SUCESION"  
220458---JUICIOS VARIOS / MEDINA JUANA LORENA C/ LENCINA JULIA CORINA  
220483---JUICIOS VARIOS / ORTIZ ROXANA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA  
220324---JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ SANTILLAN MIGUEL GUSTAVO  
220473---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A.  
220444---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
220303---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L.  
220360---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA.  
220459---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA  
220354---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A.

220364---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO

220447---JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

220515---JUICIOS VARIOS / URUEÑA DE MOYENTALE NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION

220474---JUICIOS VARIOS / YBAÑEZ SERGIO GUSTAVO C/ OSCARI HECTOR SEGUNDO Y OTRO

220131---JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

220506---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 33/17

220043---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2018

220402---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION PUBLICA N° 08/2018

220397---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 39/2018

220469---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 40/2018

220470---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 41/2018

220376---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2018

220377---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2018

220467---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 10.579/18

220466---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 95.336/18

220436---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 03/18/O

220399---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 15/18/M

220437---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 16/18/M

220519---REMATES / COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. S/QUIEBRA

220514---SOCIEDADES / APROLECHE DEL TUCUMAN

220502---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE CANARICULTURA Y ORNITOLOGÍA TUCUMANA

220505---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

220491---SOCIEDADES / AUREN TUCUMAN.SERVICIOS DE AUDITORIAS. S.A.S.

220471---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

220504---SOCIEDADES / COMERCIANTES S.R.L.

220485---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA LOS NACIENTES LTDA

220493---SOCIEDADES / DISTRITO COMERCIAL AZUCARERO S.A.S.

220492---SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO CERCO NORTE S.A.S.

220511---SOCIEDADES / FIDEICOMISO EL ARCO

220331---SOCIEDADES / HELPA S.A.

220509---SOCIEDADES / ITIN S.A.

220489---SOCIEDADES / LOS ALGARROBOS S.A.S.

220503---SOCIEDADES / RUSKY S.A.S  
220510---SOCIEDADES / TRIUNPHUS S.A.  
220507---SOCIEDADES / YACU S.A.S.  
220427---SUCESIONES / ALMIRON, VICTOR MANUEL  
220513---SUCESIONES / ANGEL BENITO MORENO  
220501---SUCESIONES / ELISA TRINIDAD UNCOS  
220508---SUCESIONES / ISABEL NICEFORA GOMEZ  
220488---SUCESIONES / JOSÉ DAVID ZELAYA  
220432---SUCESIONES / JUAN CARLOS MAS  
220398---SUCESIONES / JULIO AUGUSTO CARRIZO  
220498---SUCESIONES / JULIO CESAR PEREZ  
220411---SUCESIONES / LUIS ROBERTO MAGGIOLO  
220516---SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN ALTAMIRA - ANGEL MODESTO GOMEZ  
220486---SUCESIONES / RAMON ALFREDO GONZALEZ  
220496---SUCESIONES / RITA ARGEMINA ZERDA  
220482---SUCESIONES / ROSA LUCIA ARRIETA  
220480---SUCESIONES / SILVA FRANCISCO DAMIAN

**DECRETO 3927 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO 3.927/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 718/370-MPF-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio Público Fiscal solicita incremento presupuestario del Recurso 12959 - Ingresos por Escuela de Capacitación -, del Presupuesto General 2018, por la suma de \$97.100, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inc. 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018 -, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 11, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2987 del 7 de noviembre de 2018, adjunto a foja 13, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 05 - Ministerio Público Fiscal y Pupilar y de la Defensa, Programa 11 - U.O. N° 018 - Ministerio Público Fiscal, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 018 - Ministerio Público Fiscal - C.J. Capital, el Recurso 12959 - Ingresos por Escuela de Capacitación, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN (\$97.100.-) y la Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente -, por la suma de \$97.100.-, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 inc. 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69562

**DECRETO 3928 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.928/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 408/195-A-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para dar cumplimiento al Convenio de Pasantías y cubrir gastos de funcionamiento de octubre de 2018 y diferencias de julio de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2942 del 5 de noviembre de 2018, obrante a foja 5 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$555.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08: Transferencias Figurativas al EATMS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan. Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69563

**DECRETO 3929 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.929/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 2.881/460-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender erogaciones de la campaña de promoción publicitaria en la vía pública durante el próximo verano, mediante el ploteo de omnibús de uso urbano que recorrerán las ciudades de Mar del Plata, Pinamar y Villa Gesell, en la que presentan a Tucumán como destino turístico

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incrementar en el Ente el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial que financiará la estructura de gastos pertinentes.

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 15, Contaduría General de la Provincia a fs. 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.813 del 30 de octubre de 2018, obrante a fs. 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2018, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Extráese del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000.-).

Incrementase en el Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000.-).

Como consecuencia de ello incrementase el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto

00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 361 - Publicidad y Propaganda Varias, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000.-), Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000.-)

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- Exceptúase la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000.-) de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 69564

**DECRETO 3930 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.930/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 424/195-A-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona una ampliación de crédito presupuestario en la Partida Principal 500 Transferencias, con la Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$300.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.983 del 7 de noviembre de 2018, obrante a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

- Transfiérese del Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Sociales y Culturales sin fines de lucro, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

- Al Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

Como consecuencia de ello INCREMENTÁSE en la Jurisdicción 69 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:

- El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia) por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513 - Becas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

Todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69565

**DECRETO 3931 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.931/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 4.861/232-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán gestiona la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera será destinada a afrontar gastos inherentes al "XLVI Salón de Tucumán para el Ámbito Nacional- Artes Visuales, a inaugurarse el 7 de diciembre del corriente año en las Salas del Museo Provincial de Bellas Artes Timoteo Navarro.

Que en consecuencia resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago y dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 17, Dirección General de Presupuesto a foja 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.846 del 31 de octubre de 2018 adjunto a foja 20, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$453.200.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, por el concepto y la suma citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11 -Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69566

**DECRETO 3932 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.932/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 5.481/232-V-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán gestiona la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera será destinada a afrontar gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Que en consecuencia resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago y dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.857 del 5 de noviembre de 2018, obrante a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-) cada una, para noviembre y diciembre de 2018, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan-, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11 -Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Sub-Parcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el seriar Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69567

**DECRETO 3933 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.933/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 5491/232-V-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos vinculados a la realización del concierto "Fragmento de Ópera" a cargo de la Orquesta y el Coro Estable de la Provincia, y solistas invitados.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3012 del 12 de noviembre de 2018, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL (\$509.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la orden de pago correspondiente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 Contribuciones al Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69568

**DECRETO 3934 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.934/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 641/455-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$1.200.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a la necesidad de llevar a cabo los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura a cargo del organismo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la orden de pago respectiva.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2817 del 30 de octubre de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), correspondiente al mes de octubre de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. consol.-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 -Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, del Presupuestó General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3935 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.935/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 708/455-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$1.200.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes, para llevar a cabo los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura a cargo del organismo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3010 del 12 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol. Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69561

**DECRETO 3936 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.936/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 855/530-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Deportes solicita incremento de crédito presupuestario en las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, para cubrir gastos de funcionamiento hasta la finalización del presente ejercicio, y  
CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar el incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3035 del 13 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 9 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$30.000.-

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$300.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 17 - U.O. N° 706 Secretaría de Estado de Deportes, Finalidad/Función 349, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial 299. - Otros no especificados precedentemente \$30.000.-

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$300.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuados dichos incrementos de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69587

**DECRETO 3937 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.937/3 (SH), del 20/11/2018.-  
EXPEDIENTE N° 23693/376-D-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas gestiona incremento de crédito para la adquisición de un equipo de aire acondicionado y un termómetro digital, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/ME-2008 -; y asimismo corresponde disponer la excepción de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 16, Contaduría General de la Provincia a foja 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2823 del 30 de octubre de 2018, adjunto a foja 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 -Créditos Adicionales-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 439 -Equipos Varios-, la sumar PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11 U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 -Dirección Gral. de Rentas- , Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partidas:

- Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles \$119.000.-
- Subparcial 439 - Equipos Varios \$11.000.-

Todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°- Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, a la Jurisdicción 19 - SAF ME- DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 3938 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.938/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 4869/375-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General de la Provincia gestiona la incorporación al Presupuesto General 2018 de un recurso que permita registrar los fondos del Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios, creado por Decreto Nacional N° 836/18, y

CONSIDERANDO:

Que el programa tiene por objeto asistir financieramente a las provincias que han suscripto con el Poder Ejecutivo Nacional el 16 de noviembre de 2017 el Consenso Fiscal, cuya aprobación la Provincia de Tucumán ha dispuesto mediante Ley N° 9070.

Que en razón de que la provincia está recibiendo los fondos, resulta necesario incorporar el Recurso 22414 -Programa de Asistencia Financiera con la respectiva estructura de gastos. Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3016 del 12 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018 conforme se indica a continuación:

. Incorpórase en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, el Recurso 22414 -Programa de Asistencia Financiera-, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-), y la siguiente estructura de gastos:

. Increméntase en la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 92 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Recurso 22414 -Programa de Asistencia Financiera, la Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales", por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-).

. Incorpórase en la Jurisdicción 50- SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional-, la Obra 55 Programa de Asistencia Financiera-, Recurso 22414 -Programa de Asistencia Financiera-, Partida Subparcial 422 -Construcciones en bienes de dominio público-, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69590

**DECRETO 3939 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.939/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 727/370-BO-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2018, incremento en la C.E. N° 140.1 - Recaudación Avisos Judiciales, de la Dirección de Boletín Oficial, por la suma de \$50.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al dictamen Fiscal N° 2824 del 30 de octubre de 2018, adjunto a Fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 44 - C.E. N° 140.1 - Recaudación Avisos Judiciales, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 140.1 - Recaudación Avisos Judiciales:

. Incrementando el Recurso 12112 - Boletín Oficial - Avisos Judiciales, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), y la Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, según el Artículo 14° inciso 1;) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69591

**DECRETO 3940 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.940/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 10.389/440-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación de la Obra "Completamiento 73 Viviendas en Concepción 2", y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el pedido contemplado por las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3ME del 5 de Febrero de 2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar las adecuaciones de créditos presupuestarios pertinentes.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, por Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.856 del 5 de noviembre de 2018, obrante a foja 5 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la adecuación de crédito presupuestario siguiente:

Todo del Presupuesto General 2018, Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA y DESARR. URBANO, Programa 11 U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Partida Subparcial 421

CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

EXTRAER DEL: Proyecto 02 PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL, Obra 64 200 VIV. E INF. EN SAN ANDRÉS, Financiamiento 11411 FO.NA.VI - LEY N° 23.966, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

INCORPORAR EN EL: Proyecto 01 OBRAS VARIAS, la Obra 73 COMPLETAMIENTO 73 VIVIENDAS EN CONCEPCIÓN 2, Financiamiento 1411 FO.NA.VI - LEY N° 23.966, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69592

**DECRETO 3941 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.941/3 (SH), del 20/11/2018.-  
EXPEDIENTE N° 9/372-D-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Organización y Métodos solicita incremento de la partida Sub-Parcial 437 -Equipos de Oficina y Muebles, por la suma de \$15.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que asimismo se debe exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 85, Dirección General de Presupuesto a foja 86 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.037 del 13 de noviembre de 2018, adjunto a foja 88 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. AOM. MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 14: U O. N° 510 -- Dirección Gral. de Organización y Métodos Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 510 Dirección Gral. de Organización y Métodos - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-); del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 14: U.O. N° 510 - Dirección Gral. de Organización y Métodos, de la restricción de: Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69593

**DECRETO 3942 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.942/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 2157/215-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales gestiona incremento presupuestario de la Partida Principal 300 -Servicios No Personales-, del Presupuesto General 2018, y CONSIDERANDO: Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para afrontar el pago de raciones de comida, mantenimiento y otros gastos, hasta la finalización del presente ejercicio.

Que a efectos de proceder conforme a lo tramitado, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria para dotar de crédito a la Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente-, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2818 del 30 de octubre de 2018, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 399 -Otros No Especificados Precedentemente-, la suma de PESOS NUEVEMILLONES (\$9.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 54 - SAF - MS - DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales - Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O N° 260 Dirección Gral. de Institutos Penales - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69594

**DECRETO 3943 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.943/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 30356/376-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas gestiona incremento de crédito a fin de contratar un sistema de alarma y monitoreo, con adecuación del sistema existente, de la Delegación de Concepción; Receptoría de Monteros y del depósito de calle San Luis 176, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria para incrementar la Partida Subparcial 441 -Equipos de seguridad varios-, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/ME-2008-; y asimismo corresponde disponer la excepción de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 30, Contaduría General de la Provincia a foja 31, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2814 del 30 de octubre de 2018, adjunto a foja 33, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 439 -Equipos Varios-, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 -Dirección Gral. de Rentas-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 441 - Equipos de seguridad varios, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°- Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, a la Jurisdicción 19 -SAF ME- DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3944 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.944/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 3611/390-E-2018 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. gestiona el pago, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entes de Bien Público, correspondiente a marzo, abril, mayo y junio de 2018, por la suma de \$1.581.860,56; y

CONSIDERANDO:

Que EDET S.A. adjunta a fojas 3/5. 14/16, 21/23 y 28/30 en carácter de Declaración Jurada, planillas con detalle de las facturaciones, y a fojas 7/11, 18, 25 y 32/36 constan las intervenciones de las áreas técnicas del Ente Regulador de Servicios Públicos de Tucumán, sin efectuar observaciones.

Que mediante Resolución N° 478/18-ERSEPT, del 21 de agosto de 2018, a fojas 37/38, se aprueba la suma reclamada por EDET S.A., a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 42/43, Dirección General de Presupuesto a foja 44 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2756 del 24 de octubre de 2018, adjunto a foja 46 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.581.860,56), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a marzo, abril, mayo y junio de 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.) un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$1.581.860,56), destinado a cancelar la deuda reclamada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.), quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF



Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99: Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551: Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3945 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.945/3 (SH), del 20/11/2018.-  
EXPEDIENTE N° 1213/330-D-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos gestiona la incorporación al Presupuesto General 2018 de recursos, concernientes al "Programa Ley Caprina", en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación con la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 16, Dirección General de Presupuesto de fs. 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3031 del 13 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 28, SAF MDP SUBD. DE ADM. Y DESP. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incorporando el Programa 40 - CE N° 402.41 - Ley Caprina, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 402.41 Ley Caprina:  
. Incorporando el Recurso 17644 - Ley Caprina, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$449.500,00) y las siguientes partidas subparciales:

256 - Combustibles y lubricantes \$230.000,00  
299 - Otros no especificados precedentemente \$169.500,00  
514 - Ayudas sociales a personas \$50.000,00  
\$449.500,00

. Incorporando el Recurso 22634 - Ley Caprina, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$590.007,60) y las siguientes partidas subparciales:

438 - Herramientas y repuestos mayores \$349.207,60  
471 - Semovientes varios \$240.800.00  
\$590.007,60

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69595

**DECRETO 3946 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.946/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 3121/329-I-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$4.667.748,74, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados para la obra Sistema de Provisión de Agua Potable para la localidad de San Fernando - Burruyacu, en el marco del convenio suscripto con el ENOHSA.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24, Dirección General de Presupuesto a fs. 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.820 del 30 de octubre de 2018, adjunto a fs. 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.667.748,74).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69583

**DECRETO 3947 / 2018 DECRETO /**

DECRETO N° 3.947/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 3174/329-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable por la suma de \$12.320.179,31, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a la provisión de agua Potable para la localidad de Requelme y km 37 - Dpto. Burruyacu, en el marco del convenio suscripto con el ENOHSA.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 20, Dirección General de Presupuesto a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2821 del 30 de octubre de 2018, adjunto a fs. 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$12.320.179,31).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3948 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.948/3-(SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 3503/329-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (S.E.P.A.P.y S.) solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos para ser, destinados a ejecución de obras de agua potable y asistencias de servicios, para el sexto bimestre de 2018, el que será provisto en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$850.000.-, cada una para los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3030 del 13 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede-, al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (S.E.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-), cada una para los meses de noviembre y diciembre de 2018, e impútese a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 Transferencias Figurativas al SEPAPyS, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69582

**DECRETO 3949 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.949/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 1001/369-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM solicita provisión de fondos de la Cuenta Especial 440.1 -Ley 9108 -Agua y Cloacas-, por la suma de \$83.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2932/3(SH) del 3 de septiembre de 2018 se realizaron las adecuaciones presupuestarias para incorporar el recurso y los gastos al Presupuesto General 2018, para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 9.108.

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2989 del 7 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAPEM un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$83.000.000.-), con imputación a la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 33 - CE N° 440.1 -Ley 9108-Agua y Cloacas -, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, proyecto 00, Actividad 25 - Aportes para SAT SAPEM -, Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018; quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3950 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.950/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 699/370-M-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de MIPyME y Empleo solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 200 - Bienes de Consumo y de la Partida Principal 300 - Servicios no Personales -, del Presupuesto General 2018, por la suma total de \$600.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se origina en la necesidad de atender los gastos inherentes al funcionamiento del organismo.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar las partidas subparciales de gastos necesarias para disponer del crédito solicitado, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008; y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2815 del 30 de octubre de 2018, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partidas:

- Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente -, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), y

- Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente-, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- Increméntanse en la Jurisdicción 30: SAF MDP SUBDIR. ADM S.E. DE MIPyME Y EMPLEO - Programa 11 - U.O. N° 413 - Secretaria de Estado de MIPYME y Empleo -, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de MIPYME y Empleo - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia -, Partidas:

- Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente - por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-),

- Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente - por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018. Asimismo, exceptuase la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,



publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69580

**DECRETO 3987 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.987/1, del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 1526/112-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Fernando E. Graneros, Director General de Recursos Humanos, a la Lic. E. Adriana Andjel (Cat. 23 - Nivel Funcionario de Conducción), y la Lic. Erika Grunauer (Cat. 22), Subdirectora y Jefa del Departamento de Potencial y Desarrollo de la citada Dirección, respectivamente, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es con motivo de asistir los días 22 y 23 de noviembre del corriente año, a la Jornada de Cierre del PROGRAMA FEDERAL 2018, organizado por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) y la Secretaría de Modernización de la Nación.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Dr. Fernando E. Graneros, Director General de Recursos Humanos, a la Lic. E. Adriana Andjel, (Cat. 23 - Nivel Funcionario de Conducción), y Lic. Erika Grunauer (Cat. 22), Subdirectora y Jefa del Departamento de Potencial y Desarrollo de la citada Dirección, respectivamente, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22/11/18, con regreso el día 25/11/18 el Dr. Graneros, el día 21/11/18 con regreso el 24/11/18 la Lic. Andjel, y el día 21/11/18 con regreso el 23/11/18 la Lic. Grunauer en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Encárgase la atención de la Dirección General de Recursos Humanos, mientras dure la ausencia de su titular, al Dr. Rodrigo Ruiz Núñez, (Cat. 22), Jefa del Departamento Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación resultante en concepto de pasajes (aéreos) y viáticos dos (2) días, 22 y 23 de noviembre de 2018, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 070, Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, Programa 26, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 372 y 371, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4053 / 2018 DECRETO / 2018-11-26**

DECRETO N° 4.053/7 (SES), del 26/11/2018.

EXPEDIENTE N° 85042/213-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones Jefatura de Policía tramita la autorización para efectuar un llamado a Concurso Interno de Antecedentes destinados a cubrir 27 vacantes de Oficiales Principales del Escalafón Profesional y la aprobación del respectivo pliego de Bases y Condiciones y la conformación de una Junta Evaluadora; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó a través de la Resolución N° 2131/2018 (D-1) de Jefatura de Policía de fecha 17/09/2018 obrante a Fs. 45-46 y su rectificatoria N° 2825/18 (D-1) de fecha 08/11/2018 (Fs. 58).

Que a Fs. 10-13 se acompaña el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones para la selección de profesionales para cubrir las vacantes en la jerarquía de oficial principal del escalafón profesional de la Policía de Tucumán.

Que a Fs. 22 Asesoría Letrada de la repartición emite dictamen de su competencia.

Que a Fs. 28-30 la Dirección de Administración de la repartición emite el costo financiero estimado para atender el gasto que demande la cobertura de las vacantes y determina la imputación presupuestaria pertinente.

Que a Fs. 35 la Dirección General de Presupuesto informa que el organismo cuenta con cargos vacantes necesarios.

Que a Fs. 49 el Señor Secretario de Estado de Seguridad presta su conformidad al trámite de autos.

Que en consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley N° 3.823, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 53 (Dictamen N° 2.750 del 23/10/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Seguridad para que a través de la Secretaria de Estado de Seguridad, realice un Concurso Interno de Antecedentes para cubrir veintisiete (27) cargos en la jerarquía de oficial principal del escalafón profesional de la repartición y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Facultase al Secretario de Estado de Seguridad a constituir la Junta Evaluadora la que estará integrada por los señores Jefe de Policía, Subjefe de Policía y los profesionales de mayor jerarquía de las especialidades de los concursantes.

ARTICULO 3°.- Establécese que la inscripción se llevara a cabo a través de la Sección Reclutamiento del D1 del Departamento General de Policía, los días 28 y 29 de Noviembre de 2018. La Junta de Evaluación deberá iniciar sus tareas el 05/12/2018 y culminar las mismas el 20/12/2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.  
ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-  
(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 137 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-11-30**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 137/18, del 29/11/2018.

VISTO la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció el procedimiento para la solicitud y emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1531/3 (MH)-1997;

Que a los fines de agilizar el trámite pertinente, corresponde informatizar la presentación de las referidas solicitudes, las que deberán efectuarse a través de la página web de esta Autoridad de Aplicación ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar));

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el artículo 2°, por el siguiente:

Artículo 2°.- A los fines previstos en el artículo anterior, los sujetos deberán acceder a través del link denominado Servicios con Clave Fiscal, al servicio Trámites Web, opción Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), donde se deberá completar y enviar la respectiva solicitud.

Para acceder al citado link, los contribuyentes deberán utilizar para su identificación la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La citada Clave Fiscal será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.

El sistema emitirá como constancia de la presentación el correspondiente acuse de recibo, cuyo modelo consta en Anexo IV.

Los contribuyentes y responsables que posean certificados vigentes, podrán solicitar el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de veinte (20) días hábiles administrativos a su vencimiento..-

b) Dejar sin efecto el Anexo II.

Artículo 2°. Aprobar el Anexo IV de la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente reglamentación.-

Artículo 3°. La presente resolución general entrará en vigencia a partir de 10 de Diciembre de 2018, inclusive.-

Artículo 4°. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 138 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-11-30**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 138/18, del 30/11/2018.-  
VISTO el feriado bancario dispuesto por el Banco Central de la República Argentina para el día de la fecha, para todas las entidades bancarias y financieras, con motivo de la celebración de la Cumbre de Líderes del GRUPO DE LOS 20 (G20), y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la causal expuesta en el Visto, los contribuyentes y/o responsables se verán impedidos de cumplir con el pago del Impuesto de Sellos con vencimiento el día 30 de noviembre de 2018, es que corresponde contemplar tal situación estableciendo la prórroga del vencimiento correspondiente hasta el día 3 de diciembre de 2018 inclusive, de forma tal que el universo de sujetos pasivos pueda dar cumplimiento en tiempo y forma con la obligación tributaria a su cargo; Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y a tenor de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 33/17,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO LEGAL  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar ingresados en término los pagos que se efectúen hasta el 3 de diciembre de 2018, de los actos, contratos y operaciones alcanzados por el Impuesto de Sellos, cuyo vencimiento original opera el día 30 de noviembre de 2018, que hayan sido intervenidos por esta Autoridad de Aplicación hasta el citado día 30 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69573

**RESOLUCIONES 2126 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-07**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 69574

**RESOLUCIONES 2127 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-07**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69575

**RESOLUCIONES 2131 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-07**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69576

**RESOLUCIONES 2149 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69577

**RESOLUCIONES 2150 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69578

**RESOLUCIONES 2151 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69579

**RESOLUCIONES 2152 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 307 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-11-07**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 307/2018-DPJ, del 07/11/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 3937/211-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ROTARY CLUB DE TUCUMAN ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucuman - Dpto. Capital - Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 a 04 en Doble Faz y Fs 05) en expediente Nro. 5616/2112018 Y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 06 a 13) en expediente Nro. 3937/211-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N°. 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ROTARY CLUB DE TUCUMAN ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel De Tucuman- Dpto. Capital-Provincia de Tucuman, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTÍCULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 06 a 13 del expediente Nro. 3937/211-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 07 a 08 en Doble faz y Fs. 09 de expediente Nro. 5616/211-2018 serán firmadas y selladas por el Sr. Director del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 325 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-11-20**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 325/2018.-DPJ, del 20/11/2018.-

VISTO: los antecedentes obrantes en legajo de la "ASOCIACION TUCUMANA DE BOX" con domicilio legal en San Miguel de Tucumán -Provincia de Tucumán, Legajo N° 413 y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Decreto N° 737 de fecha 30/08/1983;

encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas;

Que mediante resolución N° 48/2018 de fecha 06-03-2018 como medida previa a cualquier asamblea re-ordenativa y en aplicación de la normativa vigente se dispuso la designación de delegada normalizadora de la "ASOCIACION TUCUMANA DE BOX" a la Dra. Carla Lucia Azan por el plazo de 60 días cuyas funciones específicas se encuentran enunciadas en el mencionado acto.

Que vencido el plazo otorgado resulta de los informes presentados por la designada- Expte N° 1404211-18, N° 1914-211-18 Y N° 2556-211-18 incumplimientos y retardos en la tarea encomendada y en la presentación de la documental relacionada, por lo que concluyó su gestión sin el logro de los fines perseguidos principalmente que no se cuenta a la fecha con un padrón de entidades asociadas regularizadas.

Que oportunamente se citó y notificó a las últimas entidades asociadas registradas ante este organismo, respecto a los antecedentes y situación obrante las que no formularon descargo ni solicitaron posteriormente regularización.

Que mediante Resolución N° 162/2018 de fecha 13/06/2018 se designó con carácter de carga publica ad-honorem a los Sres. DRA CARLA LUCIA AZAN, DRA FLAVIA CAROLINA FERNANDEZ, y al DR GASTON ALBERTO FRANCISCO ROBLES para que integren una comisión electoral especial por el plazo de 90 (NOVENTA) días desde la notificación.

Que una vez notificados, mediante Expte N° 3090-211-18 de fecha 04-07-2018 la Dra. Carla Lucia Azan renuncia como miembro de la Comisión electoral especial y siendo citada, comparece en fecha fecha 10 de julio de 2018 a los fines de ratificación personal conforme lo requerido por el art. 29 de la Ley de Proc. Adm. Tucumán.

Que por Expte N° 3375-211-18 en oportunidad de solicitar rubrica de libro de actas de actuación de la junta se pone en conocimiento a los requirentes Dres. Flavia C. Fernández y Dr. Robles que no resultaba procedente en virtud de la presentación de la renuncia de la tercera integrante del cuerpo Dra. Azan por lo que debían sujetarse a lo que el organismo resuelva ya que de acuerdo a los términos de la Resolución se requería la actuación conjunta de la totalidad de sus integrantes.

Que mediante Expte N° 3837-211-18 de fecha 06-08-2018 los Dres. Fernández y Robles manifiestan que habiendo tomado conocimiento de la renuncia de la Dra. Azan tienen la intención de continuar conformando la mencionada comisión ejerciendo las funciones encomendadas.

Que siendo el objetivo de la emisión de las medidas adoptadas por el organismo viabilizar una futura Asamblea en el seno de la institución destinada a la



designación de autoridades y regularización administrativa y contable, resulta necesario que se efectivice la tarea previamente encomendada a la Sra Azan mediante Resolución N° 48/18 DPJ de carácter pre-electorales.

Que es facultad del organismo implementar procesos de re-organización o normalización de las entidades de acuerdo a las facultades legales y reglamentarias vigentes determinando y designando la/s persona/s encargada/s, el plazo para ello y sus funciones que en el particular estarán circunscriptas a la determinación del estado de las entidades asociadas y de aquellas interesadas que se encuentren habilitadas de participar de un futuro acto asambleario de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente (Anexo I - Pto. C Res. N° 24/13 DPJ, art.19 y 20 del Dcto. N° 2942/1-11).

Que la misma tendrá a su cargo en esta instancia la regularización, confección y comunicación del padrón de asociadas interesadas las que deberán: 1) Contar con personería jurídica, 2) Tener autoridades con mandatos vigentes, 3) Expresar a través de Acto de comisión directiva su intención de participar de la Asociación Tucumana de Box y designar los representantes ante la entidad madre, 4) Deben tener sus objetivos relacionados a la práctica boxística o acreditar mediante constancia o informe de los organismos competentes que las mismas desempeñan tal actividad.

Que para ello deberán efectuar un llamado de inscripción o conscripción de asociados y colaborar o gestionar en la regularización de las mismas en las condiciones indicadas en el párrafo precedente.

Que precisara también los plazos para la inscripción de las mismas y la confección definitiva del padrón de asociadas.-

Que a estos efectos el/los designados se reunirán en todas las oportunidades que estimen

conveniente, determinando en la primera reunión el lugar en donde se llevarán cabo debiendo ello ser comunicado a este organismo y publicitado para terceros.

Que deberán de cada una de las decisiones adoptadas y relacionadas labrar un acta como documento final de cada jornada con la presencia de la totalidad de los integrantes y para tal fin habilitaran un libro rubricado por este organismo con el trámite pertinente.

Que el/los designado/s deberán informar cada treinta (30) días a esta Dirección respecto a los cursos de la acciones que correspondan. Estos informes deberán ser elevados entre el 1° Y 5° de cada mes y en los mismos se detallarán lo correspondiente al mes inmediato anterior.

Que sin perjuicio de los informes mensuales relacionados a la función, se deberá poner en conocimiento de este organismo cualquier novedad o situación excepcional que se considere urgente o de preferente atención o despacho.

Que los mismos deberán abocarse exclusivamente al desempeño de las funciones encomendadas y una vez vencido el plazo o culminada la tarea si esto ocurriera antes, deberán presentar informe final de gestión y de ser procedente oportunamente el organismo de control determinara el llamado a asambleas pertinentes.

Que se entiende que todos los plazos aquí mencionados se contabilizan en días corridos.

Que un nuevo fracaso en el intento de regularizar la Asociación implicará la adopción de la medida administrativa o jurisdiccional correspondiente, lo que podrá implicar la cancelación de la autorización para funcionar, esto es de la

Personería Jurídica oportunamente otorgada.

Por ello, lo dictaminado por Asesoría letrada y Subdirección y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1-FE-11;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR con carácter de carga publica AD-HONOREM a: Dra. FLAVIA CAROLINA FERNANDEZ, DNI: 26.454.965 y al Dr.: GASTON ALBERTO FRANCISCO ROBLES, DNI: 28.632.273, para que conformen una nueva COMISION ESPECIAL CON FUNCIONES PRE-ELECTORALES para la "ASOCIACION TUCUMANA DE BOX" con domicilio legal en San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, Legajo N° 413 por el plazo de 90 (NOVENTA) días desde la notificación de acuerdo a lo enunciado en los considerandos .-

ARTICULO 2°: DISPONER que la comisión designada en el artículo anterior deberá solicitar ante este organismo la habilitación y rubrica de un libro de gestión dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de notificados.

ARTICULO 3°: DETERMINAR que la misma deberá presentar ante esta Dirección informe parcial de gestión cada 30 días y un informe final al vencimiento del plazo del plazo otorgado de conformidad a lo expresado en los considerandos procediendo posteriormente este órgano de control y de corresponder a convocar a la/s pertinente/s asamblea/s.-

ARTICULO 4°: INDICAR que un nuevo fracaso en el intento de regularizar la Asociación implicará la adopción de la medida administrativa o jurisdiccional correspondiente, lo que podrá implicar la cancelación de la autorización estatal para funcionar oportunamente otorgada.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 330 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-11-23**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 330/2018-DPJ, del 23/11/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 3973/211-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE CLUBES DE BOXEO", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 en Doble Faz y 04) del expediente Nro. 6006/211-2018 y Estatuto Propio (Fs. 04 a 10 en Doble Faz) en expediente Nro. 4596/211-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto propio de la entidad "ASOCIACION CIVIL DE CLUBES DE BOXEO", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucuman, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a 10 en Doble Faz del expediente Nro 4596/211-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 en Doble faz y 06 de expediente Nro. 6006/211-2018 serán firmadas y selladas por la Dirección de este Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente y archívese.

**VARIOS 1 / 2018 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2018-11-30**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

"Se hace conocer a la ciudadanía que en Sesión celebrada en fecha 30 de Noviembre de 2018, por unanimidad, se han otorgado los Acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para designar como:

- Juez de Instrucción Penal de la V Nominación del Centro Judicial Capital, a la Dra. María Carolina Ballesteros - D.N.I. N° 28.223.893.

- Vocal de Cámara Penal - Sala III del Centro Judicial Concepción, al Dr. Fabián Edgardo Rojas - D.N.I. N° 21.330.123.

- Vocal de Cámara Penal - Sala III del Centro Judicial Concepción, al Dr. Guillermo José Acosta - D.N.I. N° 8.090.957." Asimismo, por unanimidad, se resolvió no otorgar el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar como Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Poder Judicial Tucumán - Subrogante, al Dr. Walter Emilio Ojeda Ávila - D.N.I. N° 22.264.480."

Aviso número 69560

**VARIOS 198 / 2018 CAM / 2018-11-30**

CAM

Vencido el plazo de inscripción en el Concurso Público de antecedentes y oposición n° 198 para la cobertura de un (1) cargo de Fiscal/a de Cámara en lo Penal III del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

Aviso número 220487

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14.410/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 14.410/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Chañar. Departamento: Burruyacú, domicilio: Ruta Prov. N° 304 Km 17 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 96.903 C: II - Secc.: C, Lam.: 2 - Parcela: 295 - Matricula: 11221 - Orden: 48; Padrón N° 98.697 C: II - Secc.: C, Lam.: 2 - Parcela: 291B - Matricula: 11221 - Orden: 75 - Poseedor: Karina Florencia Nieva, D.N.I N" 35.256.607. La Fracción mensurada linda al Norte con José Ibáñez - Work Leyes: al Sur con Ruta Prov. N° 304, al Este con José Ibáñez y al Oeste con Carlos Pereyra -Work Leyes. "Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 54113 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/12/2018. Aviso N° 220.487.

Aviso número 220497

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.507/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.507/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Guayacanes, Departamento: Juan Bautista Alberdi, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 61716 C: II - Secc.: D, Lam.: 263, Parcela: 253-256 - Matricula: 58651 - Orden: 11; Padrón N° 60853 C: II - Secc.: D, Lam.: 263, Parcela: 253-256 - Matricula: 58655 - Orden: 15; Poseedor: Manuel Evaristo Agudo, D.N.I N° 18.166.367. La Fracción mensurada linda al Norte con Evaristo Augier -Camino Vecinal de por medio; al Sur con José Campos-- Camino Vecinal de por medio - Alejo Zelarayan al Este con Alejo Zelarayan P. 63.717 - Alejo Zelarayan P. 61.742 Y al Oeste con Canal de Desague Cloacal con Camino Vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/12/2018. Aviso N° 220.497.

Aviso número 220495

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17.909/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17.909/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cacha, Departamento: La Cacha, domicilio: Laprida N° 52 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 90.724 C: I - Secc.: B, Lam.: 375, Parcela: 428 Matricula: 63303- Orden: 11; Poseedor: Sergio Antonio Condori, D.N.I N° 20.722.713. La Fracción mensurada linda al Norte con Ramona Frias; al Sur con Belén Pérez, al Este con Mateo Herrera y al Oeste con Cale Laprida. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/12/2018. Aviso N° 220.495.



Aviso número 220494

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18915/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18915/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Huasa Pampa, Departamento: La Cacha, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 390.170 C: I - Secc.: B, Lam.: 471 Parcela: 914 A - Matricula: 39.403 - Orden: 3; Poseedor: Juan Antonio Morales, D.N.I N° 8.060.507. La Fracción mensurada linda al Norte con Ramón Enrique Morales; al Sur con Gladys Villaluenga - Camino Vecinal DPM, al Este con Suc Bernardo Lobo y al Oeste con Suc. Juan Bautista Morales. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/12/2018. Aviso N° 220.494.

Aviso número 220490

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20.569/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20.569/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Asociación Mutual San Juan Bautista, Departamento: Yerba Buena, domicilio: Calle Publica S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 775.335 C: I - Secc.: N. Manz-Parc.: 14 F - Parcela: 5 - Matricula: 7.708 - Orden: 2625: Poseedores: Silvia Natalia Pérez. D.N.I N° 26.782.327 Y Marcelo Fabián Quiroga, D.N.I N° 25.954.882. La Fracción mensurada linda al Norte con María Elena González; al Sur con Raúl Fernando Movane y Paula Isabel Soraire al Este con Asociación Mutual San Juan Bautista y al Oeste con Calle Publica S/Nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/12/2018. Aviso N° 220.490.

Aviso número 220499

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26.825/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26.825/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tres Pozos, Departamento: Leales, domicilio: Ruta Prov. N° 302 KM 49 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 85844 C: II - Secc.: B, Lam.: 293, Parcela: 422 Matricula: 25803 - Orden: 9; Padrón N° 285.601 C: II - Secc.: B, Lam.: 293, Parcela: 421 Z - Matricula: 25802 - Orden: 30; Poseedor: Del Campo Julio Agustín, D.N.I N° 41.495.574. La Fracción mensurada linda al Norte con Del Campo Julio Agustín - Ruta Prov. N° 302 Vías FCGBM: al Sur con Poseedor Galvez, al Este con Poseedor Nancy Ibarra y al Oeste con González - Del Campo Julio Agustín - Del Campo Julio Agustín. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/12/2018. Aviso N° 220.499.

Aviso número 220500

**GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PROYECTO TALLERES DE VERANO 2019**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local - Dirección de Articulación Territorial

POR 3 DIAS - Convocatoria a organizaciones con el fin de actuar como administradora de fondos en el "PROYECTO TALLERES DE VERANO 2019". Fecha de Presentación: 6, 7 y 10 de diciembre de 2018 de 8:30 a 13:00 hs. Lugar: Dirección de Articulación Territorial

Piedras 530 - 7° Piso Oficina L - Capital. Evaluación y Resultados: 11 de diciembre de 2018.- E 03 y V 05/12/2018. Aviso N° 220.500.

Aviso número 220484

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE MARTINA MARGARITA - RUIZ RAUL HORACIO -  
RUIZ DOMINGO RENE S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - ALDERETE MARTINA MARGARITA - RUIZ RAUL HORACIO - RUIZ DOMINGO RENE s/ SUCESION - Exp. N° 3350/88 - Fecha de Inicio: 26/09/1988.- Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018. Advirtiendo la proveyente que conforme surge de informe del Oficio obrante a fs. 190 vta., el Sr. José Mario Ruiz y la Sra. Esther Adelaida Ruiz no registran antecedentes en los Archivos de la Secretaría Electoral. En consecuencia, déjese sin efecto el proveído que antecede, y proveyendo lo pertinente: Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 16/04/18 obrante a fs. 192, respecto de los herederos denunciados: José Mario Ruiz y Esther Adelaida Ruiz. En consecuencia, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los mencionados que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez 1d.- ZFEP - 3350/88.- San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretaria. E 03 y V 07/12/2018. \$1.658,75. Aviso N° 220.484.

Aviso número 220518

**JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Kallpa Informatica SRL, Centro Informatico Kallpa y a Sergio Pinat Prado, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. y OTROS S/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1180/02, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2018.- Atento a lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 CPL para el día 12/12/18 a hs. 12,00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL, con las modificaciones introducidas por la Ley 8.969 al Digesto Procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Notifíquese mediante la publicación de Edictos por 3( tres) dias en el Boletin Oficial a: Kallpa Informática SRL, Centro Informático Kallpa y a Sergio Pinat Prado. Mediante carta documento a Samez Carlos Leandro y se autoriza a diligenciarla a la letrada Gabriela Carabajal. A los fines de la notificación ordenada a las restantes partes en sus domicilios reales: adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Personal. LRR 1180/02" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- E 03 y V 05/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.518.

**JUICIOS VARIOS / BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la SRA. Juez Dra. Maria del Rosario Arias Gomez y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (T19-14) a fin de notificar al demandado: "Centro de Camiones Acceso Norte S.R.L." la providencia que a continuacion se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.- Atento a lo nuevamente manifestado, en el sentido de que en el domicilio donde se han venido practicando las notificaciones a la demandada funciona otra empresa, y teniendo en cuenta que tampoco es posible tener por válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en la sede social inscripta de la sociedad (art. 13 de la ley 19.550) habida cuenta que a fs. 60 la Dirección de Personas Jurídicas informa que el último domicilio es en calle "Diagonal Lisandro de la Torre s/n" es decir "sin número", lo que no permite la precisa individualización del inmueble, Previo a Resolver, a fin de evitar el futuro planteo de nulidades, Cítese a Centro de Camiones Acceso Norte SRL mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art.284, inc. 5º del C.P.C.).- Personal.-.CG - Fdo. Dra. Maria del Rosario Arias Gomez - Jueza - San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2014.- I) II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$41.000.- por capital reclamado, con más la suma de: \$12.300.- por acrecidas provisionales. Al mismo tiempo Citesela de remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- MHR 4060/14.- Fdo: Dra Graciela Lopez de Valverde-Juez-" Secretaria, San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2018. E 27/11 y V 03/12/2018. \$2.567,50. Aviso N° 220.314.

Aviso número 220512

**JUICIOS VARIOS / BARCENA MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Libre de Derechos (art. 273 inc. 8°) El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos "BARCENA MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 1951/17 con fecha 23.10.2018 se decretó la quiebra de Miguel Ángel Bárcena, DNI N° 13.849.145, CUIL 20-13849145-6, con domicilio en calle S/N, Barrio La Pila de la Localidad de Delfín Gallo, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 19.12.2018 podrán presentar las peticiones verificadoras ante el Sindico C.P.N. Dante Fabio Arcas, en su oficina de calle Las Heras N° 512, 4° piso, depto. "A", de esta Ciudad, (los días: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 12:30hs), munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 12.03.2019 y 23.04.2019 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. María Cecilia Craig Secretaría Judicial. E 03 y V 07/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.512.



**JUICIOS VARIOS / BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCANERA ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de I<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA c/ BOCANERA ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1331/14, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2018.- 1) Previo a todo trámite atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de I) Abelia Boccanera de Brizuela, II) Adelaida Boccanera de Novoa, III) Remo Boccanera, IV) Oscar Angel Nalin, V) Elba Juana Nalin de Viscarra y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. 2) (...). 3) (...). 4) (...).-"  
Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Extracto de la demanda: A fs. 11, se apersona la letrada Vallejo, Puppi Monica Raquel como apoderada de Boccanera Alberto D.N.I. N° 7.370.452 y Boccanera Ana Maria D.N.I. N° 10.931.296, ambos con domicilio en calle Centenario N° 403, Tafi Viejo, San Miguel de Tucuman con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva contra Antonio Boccanera y quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Centenario N° 403 de la Ciudad de Tafi Viejo y según plano de Mensura N° 33.241, que se adjunta y que fuera inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de la ciudad de Tafi Viejo, Expte. N° 8169-B-98 y en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, Expte. N° 7903-S-1999, identificado de la siguiente manera: Circunscripción: I, Sección: A, Mzna 65, Parcela: 29, Padron: 181.471, Matrícula: 4111, Orden: 531. Los actores desde su nacimiento residen en la propiedad de calle Centenario 403, el inmueble pertenecía al señor Remo Boccanera por lo que siempre poseyeron con animus domini, en forma pública, pacífica, continua e interrumpida desde hace mas de 60 años. Asimismo, los hijos de los actores siempre se comportaron, en forma pública como propietarios del inmueble y realizaron actos materiales continuos que exteriorizaron no solo el "animus" sino también el "corpus" por el hecho de la posesión que fue ininterrumpida por mas de 60 años. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción. "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2018. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 27/11 y V 03/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.318.

Aviso número 220415

**JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta a cargo de la Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados "BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2875/17 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día viernes 28 de diciembre de 2018, para el dictado de la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ. II. Fijar el día jueves 28 de febrero de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. III. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ al día martes 20 de agosto de 2019 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. IV. Ordenar la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en el Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán y en un diario de mayor circulación nacional. Hágase Saber" Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2018. Dra. María Karina Dip, sec. E 29/11 y V 05/12/2018. \$1673,75. Aviso N° 220.415.

Aviso número 220434

**JUICIOS VARIOS / CABRAL OSCAR HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CABRAL OSCAR HUMBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3127/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico Colabella Horacio Pablo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N. 1051, 9° Depto "C" -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 que el plazo para verificar los créditos vence el día 11 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez - Secretaria, 28 de Noviembre de 2018.- E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.434.

Aviso número 220408

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA GUERRA GUSTAVO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA GUERRA GUSTAVO DANIEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3070/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Augusto José González Matos; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Paso De Los Andes 557 -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11 de Diciembre de 2018.- DRMC.- 3070/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez--Secretaria, 26 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 29/11 y V 05/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.408.

**JUICIOS VARIOS / CORONEL ROSA DALMIRA C/ PINELLO CARLOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Pinello Carlos Oscar, DNI N° 5096157 que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "CORONEL ROSA DALMIRA c/ PINELLO CARLOS OSCAR S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", expediente n° 1260/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2018. 1)... 2) Atento a las constancias de autos, en especial cédula devuelta que se encuentra glosada a fs. 319, informe de la Justicia Federal de fs.324vta. notifíquese a Pinello Carlos Oscar DNI 5.096.157 mediante la publicación de edictos (Libre de Derechos) para que en el término de cinco días comparezca por sí o por letrado apoderado y constituya nuevo domicilio, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL.- Asimismo notifíquese la providencia de fecha 21/8/18 (fs. 313). Fdo. Dr, Guillermo E. Kutter - Juez.1260/14.LRR. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018.- Agréguese la cédula sin diligenciar y téngase presente lo manifestado. Ampliando el punto 2 de la providencia de fecha 2/5/18 (fs.254) Intímese Carlos Oscar Pinello DNI 5.096.157 para que dentro del tercer día presente el título de propiedad del inmueble con Matricula Registral 1995/23, Padrón Provincial 834903 ubicado en Avda. Mate de Luna 1606 - 6° Piso A de esta ciudad, bajo apercibimiento de obtenerlo a su costa. Librese cedula.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez.1260/14.RRL- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Dr. Mariel F.V. Melero, sec. E 30/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.452.

Aviso número 220478

**JUICIOS VARIOS / DELL' AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I de la Proc. Matias Ovejero, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría de la tramitan los autos caratulados: "DELL' AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 673/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a la demandada Rotta di Caro Pricila, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L.. para el día 14/12/2018 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Atento a lo solicitado y constancias de autos notifíquese a la accionada Rotta Di Caro Pricila , mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Secretaria. Se hace constar que el presente va de libre derecho. E 30/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.478.

Aviso número 220299

**JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo I de la Proc. Matías Ovejero, a cargo de la DR. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI c/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1071/15 , en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.-A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, publicación de edictos Judiciales y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 5 de Agosto de 2015 de fs. 35. Téngase por incontestada la demanda, para el accionado Pack Dae Chae. Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del art. 22 del C.P.L: Hágase saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del Juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. Al pedido de apertura a pruebas reitérese una vez firme la presente.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 07 de Noviembre de 2018. Secretaria. Se hace constar que el presente va de libre derecho. Fdo. Dra. Valeria Iramain. Secretaria. E 27/11 y V 03/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.299.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3934/13, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2018.- .... Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme fuera ordenado en el punto 1) del proveido de fecha 11/06/18 (fs. 202).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. -  
/// "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- i) Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del juramento del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos LEON JACOB, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquense los mismos durante cinco días en e Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.-Hagase constar que las copias para traslado se encuentra a disposición del accionado en Secretaría.  
II) -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Extracto de la demanda: Se hace constar que Ricardo Alfredo González (D.N.I. N° 10.016.802) y Ana Lía Escudero (D.N.I. N° 12.449.571), ambos argentino, mayores de edad, con domicilio real en calle Saavedra N° 1473 - Barrio Los Cuarteles, de San Miguel de Tucumán; iniciaron un juicio de prescripción adquisitiva veinteñal en contra de quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 151, Casa N° 22, Manzana "D" - Barrio Nicolás Avellaneda IV, de Yerba Buena.- Con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 483.335 - Matrícula N° 7.713 Bis - Orden N°: 1.377 - Circunscripción: I - Sección: N - Lámina N°: 125 - Manzana Parcelaria N°: 26D24 \_ Parcela: 22.- Secretaría, 18 de Octubre de 2018. 30/11 y V 06/12/2018. \$2680. Aviso N° 220.442.



Aviso número 220477

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN  
S/ SUCESION"**

POR 5 DIAS -Libre de Derechos (Ley 6314)- (BOLETIN OFICIAL).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Jorge Luis Juárez el siguiente proveído en el juicio caratulado "JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN s/ SUCESION" - EXPTE. N° 6280/17. San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2018. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el proveído de fecha 24/08/17 de fs. 20, punto 7. Prosiga el presente juicio sin la intervención de Jorge Luis Juárez. Personal. Notifíquese a Jorge Luis Juárez mediante edicto que se publicará por el término de cinco días, Libre de Derechos (Ley 6314) Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- " San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018.- Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.477.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA JUANA LORENA C/ LENCINA JULIA CORINA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV de la Dr. Pablo Federico Alonso, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "MEDINA JUANA LORENA c/ LENCINA JULIA CORINA s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 421/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: .-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2018, siendo día y hora señalados comparecen por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a la audiencia del Art. 42 del CPL fijada en los presentes autos la actora Medina Juana Lorena asistida por su letrado apoderado Dr. Jose Antonio Gonzalez Cespedes . Se hace constar que no se encuentra la parte demandada ni su letrado apoderado. Abierto el acto la parte actora manifiesta que ante la incomparencia de la contraria, lo cual impide arribar a un acuerdo, solicita la continuación de la causa conforme a estado en que se encuentra. Oído lo expuesto la proveyente resuelve: No arribándose a ningún acuerdo, téngase por intentado el acto y atento a lo peticionado por el actor se dispone: llamar los autos para dictar sentencia definitiva. notifíquese a la demandada por edictos Libre de Derecho y por tres días .-Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.-421/15 OYM Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán,20 de Noviembre de 2018. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 30/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.458.

Aviso número 220483

**JUICIOS VARIOS / ORTIZ ROXANA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORTIZ ROXANA ELIZABETH s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3068/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Leopoldo Saltor; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de Cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N. 910, 5to A -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11 de Diciembre de 2018.- DRMC.- 3068/18.- Fdo. dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-Secretaria, 28 de Noviembre de 2018. Libre de Derechos y Formulario Art. 273 inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 03 y V 07/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.483.

**JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ SANTILLAN MIGUEL GUSTAVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación, a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen y Dra. Sonia C. Rojas, ha dispuesto en los autos caratulados PREFERENCIAL S.A. C/ SANTILLAN MIGUEL GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE.- 2199/18 notificar a MIGUEL GUSTAVO SANTILLAN DNI. 22.877.404 la Providencia que a continuación se transcribe San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2018.- I.- Agréguese y téngase presente. Resérvese en Caja Fuerte la documentación original acompañada.- II.- Proveyendo el escrito de demanda: Por apersonado y por parte, con domicilio legal constituido, en mérito a la copia de poder adjuntada, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$70.000 y \$21.000 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos, líbrese oficio.... Notificaciones diarias en Secretaría. Para el supuesto de resultar menester, atento a lo dispuesto mediante la Acordada 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán a la orden de este juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.- III.- ... IV.-... V.- ... Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez.PGV2199/18 Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en secretaría para compulsas de la parte.- San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018. Dra. Sonia Carolina Rojas, sec. E 27/11 y V 03/12/2018. \$2161,25. Aviso N° 220.324.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17".-, se hace saber a la empresa Auto Agro S.A. De Créditos y Ahorro Para Fines Determinados, y Capacitación, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2018.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BARROSL-8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Auto Agro S.A. de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados y Capitalización, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintiún Mil Quinientos - (\$21.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucion que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hágase Saber.- - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 1 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 30/11 y V 13/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.473.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3637/17", se hace saber a la empresa SINECTIS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/07/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Cabildo N° 2677, Piso 7 - Ciudad Autónoma De Bs. As., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Ivan, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 13 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 30/11 y V 13/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.444.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fimar S.R.L. -CUIT N° 30-71183309-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 380/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/2/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-380/18. ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$56.542,68 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240)... Notificaciones DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- JJAM 380/18. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 26/11 y V 03/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.303.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Direx Do Brasil Ltda. -CUIT N° 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/8/2018, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. - EVI-4088/18. ///San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.415,73 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítese la De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. Martin Miguel J. Rodriguez DNI N° 28.883.873 M.P. N° 6036. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en secretaría. IV) ... Fdo Dra Ana María Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.360.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Manzur Delia Susana -CUIT N° 27-04558134-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8901/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8901/13. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Manzur Delia Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$46.209,71(pesos: cuarenta y seis mil doscientos nueve con 71/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$5.890.- (pesos: cinco mil ochocientos noventa).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2018.- E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.459.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Top Hogar S.A. -CUIT N° 30-70834687-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5539/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5539/14. San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos - Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de TOP HOGAR S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.176,90 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Seis con 90/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez (Apoderado actor) en la suma de \$10.000.- (Pesos Diez Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.354.

Aviso número 220364

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
MARTIN CLAUDIO FEDERICO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Martin Claudio Federico - CUIT N° 20-27017085-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2987/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02.03.16 -fs.13-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2987/15. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.250,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018.- E 28/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.364.

Aviso número 220447

**JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1980/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2018.- Agreguense los oficios informados que se acompaña.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Assaff María (ver informe de fs. 135 vta) y a Assaff de Assaff Antonia, Assaff de Assaff Emma, y Assaff Sala Elias y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-"s16 AMP 1980/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez..-10 Se hace constar que en los autos antes descriptos la sra. Estela Susana Salinas DNI 10.645.079 y el sr. Hugo Alberto Navarro DNI 7.078.581 persiguen la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Centenario N° 63 - Tafi Viejo - Tucumán - Padrón N° 0800006; Matrícula T-37207 (folio electrónico).- San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018. Saludo A Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 30/11 y V 13/12/2018. \$4.480. Aviso N° 220.447.

Aviso número 220515

**JUICIOS VARIOS / URUEÑA DE MOYENTALE NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese a MOYENTAL, MANUELA OFELIA a fin de que en el término de 05 (cinco) días se apersonen al presente sucesorio URUEÑA DE MOYENTALE NICOLASA DEL CARMEN s/ SUCESION, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de Noviembre de 2018. Fdo. Proc. Graciela E del V. Pellegrini. Secretaria. E 03 y V 07/12/2018. \$707,50. Aviso N° 220.515.

Aviso número 220474

**JUICIOS VARIOS / YBAÑEZ SERGIO GUSTAVO C/ OSCARI HECTOR SEGUNDO Y OTRO**

POR 2 DIAS - Se hace saber a CIA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA que por disposición de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, Sala 2 Centro Judicial de la Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Laura Penna por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "YBAÑEZ SERGIO GUSTAVO C/OSCARI HECTOR SEGUNDO y OTRO S/ Z- DAÑOS y PERJUICIOS", Expediente N° 1950/98, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: SAN Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018.1) 2) Atento a las constancias de autos, confecciónese edicto notificando a la aseguradora la sentencia de fecha 05/04/2016 (fs. 567), libre de derecho conforme al beneficio para litigar sin gastos que goza la parte actora. San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelve: I. Conceder el recurso de casación interpuesto por la parte actora a fs. 519/534, en contra de la Sentencia N° 193 de fecha 29 de abril de 2014 dictada por esta Sala a fs. 512/514. II. Disponer la inmediata elevación de los presentes autos a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán a sus efectos. La presente sentencia es dictada por dos miembros del Tribunal por existir coincidencia de votos entre el primer y segundo votante (art. 23 bis de la LOT, texto incorporado por la Ley N° 8.481). Hágase Saber.- Fdo. Dra. Maria Dolores Leone Cervera ante Mi: Maria Laura Penna. Secretaria, San Miguel de Tucuman, 25 de septiembre de 2018.- E 30/11 y V 03/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.474.

**JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n° 733/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de octubre de 2018. Atento lo peticionado, cítese a: Roldán de Isis Elsa Nieva o Nieve Roldán y a Bernardino Nori Roldán y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art.284 Inc.5°,393,394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-APBM- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de noviembre de 2015, se presenta el Sr. Pedro Miguel Ysi, DNI n°11.157.151, nacido el 07 de junio de 1954, domiciliado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel) Departamento de Río Chico, constituyendo domicilio legal en casillero n° 462 cuyo representante es la Dra. María del Valle Espert de Sanchez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel), Ruta Provincial n° 331, km 4400, Depto. Río Chico, de esta Provincia, y se compone según el mismo: Partiendo del puto 1 a12: 185,73mts.; del2 a13: 163,63 mts.; del3 a14: 128,03 mts.; del4 al 5: 38,07 mts.; del 5 al 6: 33,50 mts. Supo neta 3 Has. 3499,44340m2. Y linda:al Norte: Ruta Provincial n° 331 ;al Sur, Este y Oeste: Alberto Leandro Posleman.- Nomenclatura Catastral: Padrón n°:163803; Mat. y n° de Orden: 32379/23;I;Secc.:E; Manz.: O; Lam.:43; Pare.: 78C. Antecedente Dominial en Registro Inmobiliario: registra como antecedente a Miguel Santos Roldan, L013, F0136, s: C, Año: 1967.Señala el Sr. Pedro Miguel Ysi que ejerce la posesión por sí mismo desde hace más de treinta años, que la recibió de sus abuelos, antiguos propietarios del inmueble en mayor extensión. Señala que la posesión que ejerce ininterrumpidamente, es de carácter ostensible y notoria, que es una posesión de buena fé y a título de propietario, ocupándola "animus domini". Señala también que como poseedor no tuvo nunca una reclamación de orden judicial ni extrajudicial alguna, dedicándolo en parte a vivienda del grupo familiar y en parte al cultivo de productos agrícolas, especialmente para consumo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 25 de octubre de 2018.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 20/11 y V 03/12/2018. \$7.430. Aviso N° 220.131.

Aviso número 220506

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 33/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 33/17

Expediente n° 52702/376-D-2017

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 10/12/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por DECRETO N° 4045/3 ME DEL 26/11/2018. E 03 y V 04/12/2018. Aviso N° 220.506.



Aviso número 220043

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2018**

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 49/2018

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Construcción de Umbrales Soterrados y Protecciones. Ruta Nacional N°65 - Provincia de Tucumán - Tramo: Empalme R.N. N°1V38/Límite Tucumán-Catamarca. Sección: Río Cochuna (Km 35,7). Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil (\$ 8.638.000,00) referidos al mes de Mayo de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta (\$86.380,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: : Avenida Mate de Luna N° 1975 (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán - Sede 3°Distrito, Planta Baja (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 18 de Diciembre de 2018, a las 11:00 Hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso) - "Accede al Buscador" - "Licitación Pública Nacional N° 49/2018 - "Ruta Nacional N° 65" y disponibilidad del pliego a partir del 15 de Noviembre de 2018 en la página antes mencionada. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 15/11 y V 06/12/2018. \$6337,50. Aviso N° 220.043.

Aviso número 220402

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION  
PUBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 08/2018

Expediente n° 2990/325-DEP-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Limpieza y Desenlame - Canal Sud - Tramo Pte. F.F.C.C. Belgrano - Fin de Sección Revestida, Valor del Pliego: \$4.500,00, Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov del Agua, el día 19/12/2018, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos - Dirección Provincial del Agua. E 29/11 y V 04/12/2018. Aviso N° 220.402.

Aviso número 220397

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 39/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 39/2018

Expediente n° 6900/326-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, Valor del Pliego: \$2.100, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 17/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resol. n° 1514/DPV-2018. E 29/11 y V 04/12/2018. Aviso N° 220.397

Aviso número 220469

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 40/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 40/2018

Expediente n° 8952/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE 8.000  
LTS. DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA SUPER, Valor del Pliego: \$900,00, Lugar y fecha de  
apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de  
Tucumán, el día 17/12/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes  
a Viernes de 07:00 a 14:00Llamado autorizado por Resol. n° 1747/DPV-2018. E 30/11  
y V 05/12/2018. Aviso N° 220.469.

Aviso número 220470

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 41/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 41/2018

Expediente n° 8953/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE  
320.000 LTS. DE GAS OIL GRADO 3, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de  
apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de  
Tucumán, el día 17/12/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán de  
Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1754/DPV-2018.  
E 30/11 y V 05/12/2018. Aviso N° 220.470.

Aviso número 220376

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2018

Expediente N° 1-8936-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$100,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° piso C S. M. Tucumán-, el día 13/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal S. M. Tucumán- Llamado autorizado por Resoluciones N° 7212 y 8505/2018.- E 28/11 y V 03/12/2018. Aviso N° 220.376.

Aviso número 220377

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2018

Expediente N° 1-9701-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 73 unidades de Chaqueta de médico para dama -Cuello camisa o escote en V-, 38 unidades de Chaqueta de médico para hombre -Cuello tipo Mao-, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° piso C S. M. Tucumán-, el día 13/12/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal S. M. Tucumán- Llamado autorizado por Resolución N° 8377/18.- E 28/11 y V 03/12/2018. Aviso N° 220.377.

Aviso número 220467

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN EXPTE. N°: 10.579/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Resolución N° 2039/S.Gral./18

Expte. N°: 10.579/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 9.250 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta) Módulos Alimentarios (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 11/12/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.216,00- (Pesos: Un Mil Doscientos Dieciseis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 30/11 y V 03/12/2018. \$452. Aviso N° 220.467.



Aviso número 220466

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN EXPTE. N°: 95.336/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Publica

Resolución N° 2038/SOP/18

Expte. N°: 95.336/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 2.000 Luminarias Led para Alumbrado Público (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Alumbrado Público. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 13/12/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$20.000,00- (Pesos: Veinte Mil con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 30/11 y V 03/12/2018. \$456. Aviso N° 220.466.

Aviso número 220436

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 03/18/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 03/18/O

Expediente n° 3081/329-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sistema de Provisión de Agua Potable, Valor del Pliego: 4.300,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 17/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 13/12/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1066 de Fecha 29/10/2018. E 30/11 y V 05/12/2018. Aviso N° 220.436.

Aviso número 220399

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 15/18/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 15/18/M

Expediente n° 3579/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Electobombas y Accesorios, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Cental, Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 14/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 13/12/18 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 1164 de Fecha 15/11/2018. E 29/11 y V 04/12/2018. Aviso N° 220.399.

Aviso número 220437

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 16/18/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 16/18/M

Expediente n° 3600/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos para Stock, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 17/12/2018, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 14/12/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1200 de Fecha 26/11/2018. E 30/11 y V 05/12/2018. Aviso N° 220.437.

**REMATES / COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. S/QUIEBRA**

Martilleros Públicos: Monica A Silva; Cecilia Mirna Tavcar y Lino Candido Seivane  
POR 2 DIAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 sito en  
M. T. de Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A. comunica por 2 días en autos: "COMPAÑIA SAN  
PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. s/QUIEBRA "Exp. COM 82367/1995 ,que los  
martilleros Monica A Silva, C.U.I.T 27-17.749.931-0, Cecilia Mirna Tavcar, Lino  
Candido Seivane rematarán el 17/12/2018 a las 11.30 hs. En punto en la Oficina de  
Subastas Judiciales de Jean Jaurès 545 C.A.B.A. el inmueble con todo lo plantado,  
adherido o construido ubicado en Departamento de Monteros, provincia de Tucumán,  
identificados con la matricula registral matricula M-7574, PADRON: 241665,plano  
20260/92 Superficie: 2465,31 HA , BASE : U\$S 410.000, al contado y al mejor  
postor. Seña 30%; Comisión 3% más I.V.A.; Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero  
efectivo en el acto del remate. Las deudas anteriores al decreto de quiebra deben  
ser verificadas por los entes recaudadores y las posteriores hasta la toma de  
posesión se contemplaran conforme el art. 240 LCQ. El comprador debe constituir  
domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del  
5° día de aprobada la subasta en la cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de  
Buenos Aires, Sucursal Tribunales, sin necesidad de notificación ni intimación  
bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Prohibida la compra  
en comisión y/o ulterior cesión del boleto de compraventa. Para el caso de que el  
oferente se presentara por medio de apoderado, éste deberá denunciar su nombre y  
domicilio constituido en el acto de la subasta. El comprador será puesto en  
posesión del inmueble una vez integrado el saldo referido.La entrega de la  
posesión deberá efectuarse a más tardar dentro del plazo de 20 días de dispuesta  
la misma, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo que serán a su cargo las  
cargas que pesen sobre el bien a partir de dicha fecha.Se encuentran a cargo del  
comprador la totalidad de los gastos que demande la transferencia del dominio a  
su nombre.Las sumas adeudadas por tasas, impuestos o contribuciones y otros  
servicios, anteriores a la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas  
por los entes acreedores, y las que resulten posteriores, hasta la fecha de toma  
de posesión se encuentran a cargo de la quiebra. Habiendo sido ordenado  
publicitar debidamente la subasta para informar sobre todos los datos  
identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico  
y/o jurídico.Los gastos que por cualquier tipo erroque la toma de posesión del  
inmueble y su transferencia de dominio, como así también el retiro de objetos  
extraños que pudiera haber en él correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin  
asumir la quiebra responsabilidad alguna. EXHIBICION: 10/12/2018 11 hs a 13 hs la  
finca matricula M-7574. C.U.IT FALLIDA30-50175103-7.Buenos Aires de octubre de  
2018. E 03 y V 04/12/2018. \$1.428. Aviso N° 220.519.

Aviso número 220514

**SOCIEDADES / APROLECHE DEL TUCUMAN**

POR 1 DIA - Corrección. Se hace saber que en aviso N° 219.235, publicado en el Boletín de fecha 18/10/2018, página 7426, correspondiente a la sociedad "APROLECHE DEL TUCUMAN", Donde Dice: " G) Carlos Sánchez Loria, argentino, casado, nacido el 16/05/1948, de profesión médico veterinario, documento nacional de identidad N° 5.099.245, con domicilio en calle Santa Fe N°920, 6to. Piso, Depto. "A", Debió decir "G) Carlos María Sánchez Loria, argentino, casado, nacido el 02/12/1983, de profesión Ingeniero Industrial, documento nacional de identidad N° 30.598.449, con domicilio en calle Marcos Paz N° 902". E y V 03/12/2018. \$158. Aviso N° 220.514.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE CANARICULTURA Y ORNITOLOGÍA TUCUMANA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil ACOT (ASOCIACIÓN DE CANARICULTURA Y ORNITOLOGÍA TUCUMANA), en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, comunica a sus Afiliados que con fecha 15 de diciembre de 2018, a las 18 horas en Primera Convocatoria, en su sede social de A v. Roca y Manuela Pedraza de la Ciudad de Tafí Viejo, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a la que invitamos a concurrir a todos los Afiliados de nuestra Institución y en la que se considerará el siguiente orden del día: orden del día. 1° - Elección de dos Delegados presentes en la Asamblea Ordinaria a efectos de firmar el Acta de la misma. 2° - Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria realizada el pasado año 2017. 3° - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos, demás documentación e informe del Órgano de Fiscalización y del Contador Público Nacional certificante, correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, comprendido entre el 1 de setiembre de 2017 y el 31 de Agosto de 2018. 4° - Fijar el monto de la Cuota Social correspondiente al año 2019- 2020. 5° - Elección de la Comisión Escrutadora de votos, a efecto de fiscalizar todo lo relacionado con la renovación parcial de la Comisión Directiva, por lista, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se deberá elegir; de acuerdo al Artículo N° 32 por mitad, Presidente; Tesorero; Secretario de Acta; Vocal Segundo; Vocal Suplente Segundo; un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuenta; un revisor de cuenta suplente; dos miembros titulares del Tribunal de Ética y Disciplina y un miembro suplente. 6°-Proclamación de las nuevas Autoridades. 7°- Designación de delegados para FOA. Notas aclaratorias. En caso de no haberse logrado en Primera Convocatoria ( 18 horas) el quórum requerido para constituirse en Asamblea, se procederá a constituir la misma en Segunda Convocatoria, una hora más tarde ( 19 horas), con el número de Asociados que se hallaren presentes en ese momento. Deberán encontrarse al día con el pago de la Cuota Social Anual correspondiente al año 2018 y anteriores. E y V 03/12/2018. \$548,25. Aviso N° 220.502.

Aviso número 220505

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA y REANIMACIÓN convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse en fecha 11 de Diciembre de 2018 a Hs. 20:30 en la sede de la Institución sita en calle Las Piedras 1381 de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento y aprobación de memoria anual, inventario de bienes y balance general de la institución del ejercicio cerrado al 30 de Septiembre del año 2018. 2- Lectura, tratamiento y aprobación del informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado al 30 de septiembre del año 2018. 3- Elección de dos asociados para firmar el acta. La Comisión Directiva de la Asociación Tucumana de Anestesiología, Analgesia y Reanimación convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en fecha 11 de Diciembre de 2018 en la sede de la Institución sita en calle Las Piedras n° 1.381 de San Miguel de Tucumán, luego de concluida y a continuación de la asamblea ordinaria prevista para igual fecha, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Creación del Centro de Simulación Anestesiológica. 2) incorporación de Susana Cruzado en condición de socio adherente. 3) elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 03/12/2018. \$323,50. Aviso N° 220.505.



**SOCIEDADES / AUREN TUCUMAN.SERVICIOS DE AUDITORIAS. S.A.S.**

POR 1 DIA - Razón Social. "AUREN TUCUMAN.SERVICIOS DE AUDITORIAS. S.A.S."(Constitución) Expte: 7044 /205-A -18 Se hace saber que por Expte:7044 /205-A -18 de fecha 06/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del contrato de fecha 26/11/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "AUREN TUCUMAN.SERVICIOS DE AUDITORIAS. S.A.S."(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Gerardo Peña Critto, DNI N° 10.791.262, argentino, C.U.I.T. N° 20-10.791.262-3, de 65 años de edad, C.P.N., con domicilio en calle Victoria Ocampo esquina Sarmiento , Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y Reinaldo Esteban Paez Murga, argentino, D.N.I. N° 14.465.537, C.U.I.T. N° 20-14.465.537-1, de 57 años, de profesión C.P.N., con domicilio en calle Panamá 279 , Yerba Buena, Provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín 573, Primer Piso Oficina 4, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Duración: La duración de la sociedad es de 60 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto: La Sociedad tiene por objeto efectuar la prestación de todos los servicios profesionales de auditoría para los cuales los socios (y/u otros profesionales a quienes los socios autoricen a actuar en representación de la Sociedad) están habilitados por sus títulos profesionales, incluyendo pero no limitándose a )- Servicios de contabilidad y de auditorías, gestión documental, en sus más diversas formas, o cualquier combinación de los servicios mencionados que sea legalmente permisibles y profesionalmente aceptables en virtud de la legislación en la materia y de las reglamentaciones profesionales vigentes. b) - En el ejercicio de sus profesiones los socios se ajustarán a lo que establecen las normas legales aplicables, las reglas de ética profesional y procurarán mantener el más alto nivel profesional. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá: (a) realizar todos los actos, operaciones y contratos de auditorías, inclusive inmobiliarios, fiduciarios, de mandatos y de créditos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, estar en juicio y formar parte de otras sociedades o asociaciones; (b) realizar toda clase de operaciones con bancos y entidades financieras, sean ellos nacionales, extranjeros, federales, provinciales, municipales, privados o mixtos, creados o a crearse, dentro o fuera del país; c) - solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y realizar cualesquiera otras operaciones, tanto en bancos oficiales como particulares; (d)- participar en sociedades accidentales o permanentes; (e) ejercer la representación de personas o empresas nacionales o extranjeras y ejecutar comisiones; (f) celebrar contratos de locación; (g) concurrir a licitaciones públicas y privadas;; y (h) efectuar cualesquiera otros actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, dado que el detalle que antecede es meramente enunciativo. Capital Social: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 20.000, (Pesos veinte mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Gerardo Peña Critto la cantidad de 160

acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 16.000 (Pesos dieciséis veinticuatro mil) y el Sr. Reinaldo Paez Murga, la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones.- Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Los socios se comprometen asimismo a aportar a la Sociedad sus servicios personales a través del desempeño de sus actividades profesionales respectivas. Se deja expresa constancia que los honorarios profesionales, sean en efectivo o en especie, abonados a cualesquiera de los socios deberán ingresarse a la Sociedad, salvo las excepciones que expresamente y por acuerdo unánime acuerden entre ellos. Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones.- Administración: Se designa como administrador al Sr. Gerardo Peña Critto y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr Reinaldo Paez Murga fijando domicilio especial en calle Victoria Ocampo esquina Sarmiento , Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y en calle Panamá 279 , Yerba Buena, Provincia de Tucumán, respectivamente.-Se designa como representante legal de la sociedad al Sr Gerardo Peña Critto, fijando domicilio especial en calle San Martín N° 573, Primer Piso Oficina 4, San Miguel, Provincia de Tucumán.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.- San Miguel de Tucumán, 29/11/2018. E y V 03/12/2018. \$1362. Aviso N° 220.491.

Aviso número 220471

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER**

POR 10 DIAS - La Comisión directiva de la BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER convoca a sus asociados a una asamblea general ordinaria a realizarse en la sede de la institución en calle Don Bosco 2957 el día 3 de diciembre a hs 20 en la asamblea se tratarán los siguientes temas: Motivo de demora de la asamblea. Presentación del ejercicio 2017-2018 (Memoria Balance Informe Comisión Revisora de Cuentas se designarán 2 socios para la firma del acta. E 30/11 y V 13/12/2018. Aviso N° 220.471.

**SOCIEDADES / COMERCIANTES S.R.L.**

POR 1 DIA - se hace saber que por Expediente 6949/205-C-2018 de fecha 01/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/10/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COMERCIANTES SRL" (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 y sus modificaciones, los siguientes: Marcelo Javier Agullo, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.320.598 Cuit N° 23-25320598-9, soltero, de 42 años de edad, nacido en fecha 28/07/1976 de profesión comerciante con domicilio en calle Obispo Calambres N° 2113 de la ciudad de Concepción Departamento Chicligasta provincia de Tucumán, Jorge Eduardo Agullo argentino, mayor de edad, DNI N° 20.159.937 Cuit N° 20-20159937-8, soltero, de 50 años de edad, nacido en fecha 20/01/1968 de profesión empleado con domicilio en calle Obispo Calambres N° 2260 de la ciudad de Concepción Departamento Chicligasta provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cinco (5) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: a) La explotación de servicios de cargas virtuales de telefonía móvil, telecentros, prestación de servicios de telefonía, servicio de telecomunicaciones en general y comercialización de los productos relacionados con la telecomunicación y con los servicios vinculados a la red de Internet. Para el desarrollo del presente objeto podrá asociarse con terceros, tomar, conceder, representaciones y comisiones, celebrar cualquier tipo de contrato de colaboración empresaria, de integración vertical y horizontal. El capital de la sociedad, se fija en la suma de Pesos, Ciento Cincuenta Mil(\$150.000), dividido en 100 cuotas de un valor de Mil Quinientos Pesos cada una (\$1.500), el cual será integrado y suscripto de la siguiente manera Marcelo Javier Agullo, 60 cuotas sociales Jorge Eduardo Agullo, 40 cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Marcelo Javier Agullo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. E y V 03/12/2018. \$571,25. Aviso N° 220.504.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA LOS NACIENTES LTDA**

POR 1 DIA - Conforme a las disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA LOS NACIENTES LTDA., en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2018, resolvió convocar a los asociados de la entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social con domicilio camino vecinal S/N Los Sandoval, Departamento Simoca, Provincia Tucumán, el día 22 de diciembre de 2018 a horas 10:30 para tratar el siguiente: orden del día. 1. Elección de 2 (dos) Señores Asambleístas para que suscriban el acta en representación 'de la Honorable Asamblea. 2. Informar los motivos que llevaron a realizar esta Asamblea fuera de los plazos legales. 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informes Auditor e informe de Sindico correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado al 31/01/2018. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. E y V 03/12/2018. \$290,50. Aviso N° 220.485.

**SOCIEDADES / DISTRITO COMERCIAL AZUCARERO S.A.S.**

POR 1 DIA - Razón Social. "DISTRITO COMERCIAL AZUCARERO S.A.S."-(Constitución)  
Expte: 7043 /205-D-2018 Se hace saber que por Expte: 7043 /205-D-2018 de fecha 06/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del contrato de fecha 20/11/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "Distrito Comercial Azucarero S.A.S.". (Constitución)", siendo la integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el Sr Luis Javier Barrionuevo, argentino, D.N.I. N° 28.546.192, C.U.I.T. N°20-28546192-9, soltero, con domicilio en B° Próspero Mena Piso 1 Dpto 11, Tafí Viejo, Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Batalla de Chacabuco 34 Piso 7 "B", San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 60 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales , e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios , relacionados directo o indirectamente con las siguientes actividades : a)- agropecuaria, avícola, ganadera, tamberas, y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c)- Industrias manufactureras de todo tipo , culturales y educativas, d)- Constructoras y actividades de desarrollos y emprendimientos inmobiliarios, e).Inversoras, financieras y fideicomisos, y f) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aporte de capital a personas humanas y / o personas jurídicas, actuar como fiduciarios y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y o permutar toda clase de títulos o valores tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de entidades financiera y toda otra que requiera de concursos y/o ahorro público.-Capital Social: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 30.000, (Pesos treinta mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.  
Administración: Se designa como administrador al Sr Luis Javier Barrionuevo cuyos datos personales constan ut supra, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr Gomez Jorge Alberto, CUIT 20-21337244-1, de 48 años de edad, con domicilio en Pasaje Belisario López 418, San Miguel, Provincia de Tucumán, fijando domicilio especial en B° Próspero Mena Piso 1 Dpto. 11, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, y en Pasaje Belisario López 418, San Miguel de Tucumán, respectivamente. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr Luis Javier Barrionuevo, fijando domicilio especial en calle Batalla de Chacabuco 34 Piso 7 "B", Provincia de Tucumán. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio

económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.- San Miguel de Tucumán, 29/11/2018. E y V 03/12/2018. \$960,50. Aviso N° 220.493.

**SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO CERCO NORTE S.A.S.**

POR 1 DIA - Razón Social. "ESTABLECIMIENTO CERCO NORTE S.A.S."(Constitución)  
Expte: 7312 /205-E -2018 Se hace saber que por Expte: 7312 /205-E -2018 de fecha 14/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del contrato de fecha 20/11/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "Establecimiento Cerco Norte S.A.S." (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Ricardo Quintana, DNI 11.065.252, argentino, C.U.I.T. N° 20-11.065.252-7, de 65 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, por cuenta y representación de Yocavil S.A., CUIT 30-70236181-4, en carácter de Director Titular y Presidente del Directorio de la empresa que representa, con domicilio en Ruta 305- km. 27 - Tranquitas- Timbó Viejo , Provincia de Tucumán, y Augusto Martín Bruchmann, argentino, D.N.I.: 14.4225.849, C.U.I.T. N° 20-14.225.849-9, de 57 años, Abogado, con domicilio en calle 24 de Septiembre 719 Piso 6, Capital, Provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín 910, 7° Piso, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Duración: La duración de la sociedad es de 60 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directo o indirectamente con las siguientes actividades: a)- agropecuaria, avícola, ganadera, tamberas, y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c)- Industrias manufactureras de todo tipo, culturales y educativas, d)- Constructoras y actividades de desarrollos y emprendimientos inmobiliarios , e).Inversoras, financieras y fideicomisos, y f) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aporte de capital a personas humanas y/o personas jurídicas, actuar como fiduciarios y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos o valores tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de entidades financiera y toda otra que requiera de concursos y/o ahorro público.- Capital Social: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$30.000,00 (Pesos treinta mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: Yocavil S.A. La cantidad de 240 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil) y el Sr. Augusto Martín Bruchmann, la cantidad de 60 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$6.000,00 (Pesos seis mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en



efectivo el 100% de las respectivas suscripciones.- Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán.

Administración: Se designa como administrador al Sr. Ricardo Quintana, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr Augusto Martín Bruchmann, fijando domicilio especial en calle San Martín 910 Piso 7- San Miguel, Provincia de Tucumán, y en calle 24 de Septiembre 719 Piso 6, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán respectivamente.- Se designa como representante legal de la sociedad al Sr Ricardo Quintana, fijando domicilio especial en calle San Martín ° 910 Piso 7- San Miguel, Provincia de Tucumán.-Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.- San Miguel de Tucumán, 29/11/2018. E y V 03/12/2018. \$1.166. Aviso N° 220.492.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO EL ARCO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6356/205-F-2018 de fecha 11/10/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/12/2012 por el cual se celebra "CONTRATO FIDEICOMISO EL ARCO". Fiduciantes: José Antonio Cabello, D.N.I N° 17.340.596, casado; con domicilio el Avenida Belgrano (S) N° 3.581, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; Jorge Leopoldo Demagistri, D.N.I N° '13 895538, casado; con domicilio el Avenida Solano Vera N° 1.202, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Marcelo Tan Jun Roldán, D.N.I N° 21.327.344, casado; con donlicilio en calle General Paz N° 1.344, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán  
Fiduciario: Estela Alejandra Ríos Cáceres, DNI N° 22.428.904, casada, con domicilio en Calle General Paz N° 1.344, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Beneficiario: Los fiduciantes y sus herederos legítimos. Fideicomisario: Los fiduciantes o los que ellos designaren. Objeto: Capitalizar la experiencia adquirida por los fiduciantes fundadores en el desarrollo y en la ejecución de proyectos de inversión en general y de inversión fiduciaria en particular, en la comercialización de insumos y materiales y productos o realizaciones de dichas inversiones, en el estudio de su problemática y en asesoramiento profesional. Por ello los fiduciantes deciden entregar y aportar la totalidad de sus derechos actuales de propiedad intelectual, fruto de su experiencia, conocimientos, contactos, y servicios personales al presente fideicomiso. También es objeto del fideicomiso en acopio de materiales, sea para incorporar a las obras o desarrollos que se realicen con intervención del presente fideicomiso, o para contratar con terceros la compraventa, locación o cualquier otro contrato sobre bienes, servicios, materiales, maquinarias y/o herramientas en todos los casos relativos a la industria de la construcción, pudiendo en tal carácter enajenar o adquirirlos con la única limitación de que no podrá realizar ningún acto de disposición de los mismos a título gratuito. Plazo: 15 años a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato de fideicomiso.- Por el mismo expediente N°6356/205-F-2018 de fecha 11/10/2018 se encuentra en trámite Instrumento de 15/05/2014 por el cual el fiduciante José Antonio Cabello vende, cede y transfiere a los fiduciantes Jorge Leopoldo Demagistri y Pablo Marcelo Tan Jun Roldán todas las acciones, derechos, posición contractual, participación y beneficios que tiene y le corresponde en el contrato de fideicomiso. Mientras que, por Escritura N° 138 de fecha 08/08/2016 el fiduciante Jorge Leopoldo Demagistri cede, vende y transfiere al fiduciantes Pablo Marcelo Tan Jun Roldán todas las acciones, derechos, posición contractué!l, participación y beneficios que tiene y le corresponde en el contrato de fideicomiso.- E y V 03/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.511.

**SOCIEDADES / HELPA S.A.**

POR 5 DIAS - HELPA S.A. Convocatoria. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Helpa S.A. para el día 14 de diciembre de 2018, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Monteagudo N° 49, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para la celebración de la Asamblea. 3°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes al Ejercicio N° 40 cerrado el 30 de Abril de 2018. 4°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación. 5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 6°.- Asignación de Resultados. 7°.- Tratamiento de los aportes irrevocables según actas de Directorio de fechas 17/04/2018 y 22/11/2018. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarias pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca está disponible en su Sede Social, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 8 a 18 hs. El directorio. E 27/11 y V 03/12/2018. \$2.293,75. Aviso N° 220.331.

**SOCIEDADES / ITIN S.A.**

POR 1 DIA - ITIN S.A. Toma Nota - EXPTE 6082/205-1-2014 y agregados. Se hace saber que por expediente N° 6082/205 - I - 2014, se encuentra en trámite de Inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 12 de setiembre de 2018 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la S.A. en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Extraordinaria de Fecha 09/04/2012: 1) Se considera y aprueba el compromiso de capitalización de aportes efectuados en el ejercicio económico y financiero cerrado el 31/05/2011 por la suma de \$ 910.000. 2) Se propone y se designa a accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de Fecha 07/09/2012. 1) Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2012. 2) Se considera y aprueba la distribución de honorarios al Directorio. 3) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de Fecha 24/04/2013: 1) Se considera y aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Presidente: José Eduardo Battig; Vocal Titular: Maria Veronica Battig; Vocal Suplente: Eduardo Andres Battig.- 2) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 17/05/2013: 1) Se considera y aprueba la emisión de 3000 acciones ordinarias, con derecho a voto cada una, con un valor nominal de \$ 100 por cada acción y una prima de emisión de \$ 1400 por cada acción. Asamblea General Ordinaria de Fecha 09/09/2013. 1) Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2013. 2) Se considera y aprueba la distribución de honorarios al Directorio.- 3) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/04/2014: 1) Se considera y aprueba se solicite a Sociedad Aguas del Tucumán que los certificados de crédito fiscal sean emitidos a nombre de Agro Servicios S.A., José Eduardo Battig y María Inés Kousal, en c/u de los casos por un tercio del total.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 09/09/2014: 1) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2014. 2) Se considera y se aprueba la distribución de honorarios al Directorio. 3) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Extraordinaria de Fecha 25/09/2014: 1) Se considera y aprueba el compromiso de capitalización de aportes irrevocables acumulados hasta el cierre del ejercicio concluido el 31/05/2014 por la suma de \$ 8.743.437. Asamblea General Extraordinaria de Fecha 26/05/2015: 1) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2) Se considera y se aprueba la toma de un crédito hipotecario, para hipotecar en quinto grado el inmueble de la propiedad de la sociedad ubicado en Av. Aconquija N° 1136, Yerba Buena. 3) Se considera y se aprueba la firma de garantía solidaria por parte de los directores. Asamblea General Ordinaria de Fecha 09/09/2015: 1) Se considera y aprueba la documentación contable prescrita por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2015. 2) Se considera y aprueba la distribución de honorarios al Directorio. 3) Se propone y se designa a dos accionistas para

firmar el acta. Asamblea General Extraordinaria de Fecha 28/09/2015. 1) Se considera y se aprueba el compromiso de capitalización de aportes irrevocables acumulados hasta el ejercicio concluido el 31/05/2015 por la suma de S 2403646.50. Asamblea General Ordinaria de Fecha 25/04/2016. 1) Se considera y aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Presidente: José Eduardo Battig; Vocal Titular: María Verónica Battig; Vocal Suplente: Eduardo Andrés Battig.- 2) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de Fecha 31/10/2016: 1) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2) Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2016. 3) Se considera y se aprueba la distribución de honorarios al Directorio. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. E y V 03/12/2018. \$1104. Aviso N° 220.509.

**SOCIEDADES / LOS ALGARROBOS S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 7627/205-L-2018 de fecha 28/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/11/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "LOS ALGARROBOS S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Mauro Diego Segura, DNI N° 24.513.130 CUIT 20245131306, Argentino, Mayor de edad, Comerciante, Soltero, Nacido el 05/08/1975 con domicilio en Km 70 Ruta 307 de la Localidad de Tafi del Valle, Juan José Vargas Fernández DNI N° 17.869.557, CUIT: 20178695577 argentino, casado, mayor de edad con domicilio en calle Francia N° 2484 de la Ciudad de Concepción, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 29/01/1967, Francisco Martín Vargas DNI N° 32.235.270, CUIT: 20322352701 argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Calle Vicente López y Planes N° 352 de la Ciudad de Concepción nacido el 20/07/1986, José David Vargas DNI N° 33.628.004, CUIT: 20336280045 argentino, soltero, mayor de edad con domicilio real en Calle Vicente López y Planes N° 352 de la Ciudad de Concepción, nacido el 18/12/1987.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Lidoro Quinteros Nro 222, de la Ciudad de J.B. Alberdi, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades siempre dentro de la actividad: A) tiene por objeto social comprar, vender, envasar, almacenar, transportar, Distribuir, consignar y comercializar por cuenta propia o ajena todo tipo o clase de trigo, soja, papa y otros cereales y/o productos agrícolas, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objetivo social B) Comerciales: la compra-venta, permuta, consignación y representación de productos agroquímicos, cereales, implementos agrícolas, semillas, maquinarias, equipos, motores y herramientas en general, combustibles líquidos y derivados del petróleo, asesoramientos técnicos, explotación de talleres mecánicos y cualquier otro servicio relacionado con los objetos precitados. C) Industriales: La fabricación, reforma e industrialización, en todas sus formas, procesos y aspectos, de cualquier producto de la rama citada; D) Agropecuarios: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja y forestales; E) Importación y Exportación: de productos agrícolas, semillas, productos agroquímicos y maquinarias para el agro; F) Financieros: mediante el aporte de capitales, constitución o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y/o garantías, excepto las regidas por la ley de entidades financieras; G) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuta, loteo, fraccionamiento, administración y explotación de edificios y campos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), representado por

200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del La administración de la sociedad estará a cargo, Mauro Diego Segura, DNI N° 24.513.130 CUIT 20245131306, con duración en el cargo por 03 (tres) años y designado Administradora Suplente a José David Vargas DNI N° 33.628.004, CUIT: 20336280045 debiendo designar igualo menor número de administrador suplente, con duración en el cargo por 03 (tres) años. La representación de la firma social estará a cargo del Sr de Mauro Diego Segura, DNI N° 24.513.130 CUIT 20245131306, con duración en el cargo por 03 (tres) años quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 28 de Noviembre de 2018.- E y V 03/12/2018. \$1.091,50. Aviso N° 220.489.

**SOCIEDADES / RUSKY S.A.S**

POR 1 DIA - Razón Social. "RUSKY S.A.S" Expte: 7647/205-R-2018. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 7647/205-R-2018 de fecha 29/11/2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 21 de Noviembre de 2018, mediante el cual se constituye la sociedad "RUSKY S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. María Constanza Bauque, D.N.I. 24.802.849 , nacida en fecha 27 /09/1975, casada separada de hecho, abogada, con domicilio en Maipú 699, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Maipú Nro: 699, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos alimenticios y bebidas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, y de Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, principalmente gastronómicos, profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestión o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. -Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$22.000, (Peso veintidós mil), dividido en doscientas veinte (220) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por la única socia. Organización de la Administración: La administración y la representación legal estarán a cargo de María Constanza Bauque, D.N.I. 24.802.849.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2018. E y V 03/12/2018. \$538. Aviso N° 220.503.



**SOCIEDADES / TRIUNPHUS S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2947/205-T-12, se encuentra en trámite de inscripción la documentación contable y asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 13 de Noviembre de 2.018 torna nota de lo resuelto por la sociedad anónima "TRIUNPHUS S.A." en la siguientes Asambleas Ordinarias a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 14/07/2013: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar la presenta acta de Asamblea. 2.- Se considera y se aprueban los motivos de demora en convocar a asamblea. 3.- Se considera y se aprueba la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, por ejercicios cerrados al 31/12/2010, al 31/12/2011 y al 31/12/2012. 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y la no asignación de honorarios al Directorio.- 5.-Se designa a la persona autorizada para realizar los trámites necesarios para inscribir lo tratado en la asamblea en los registros pertinentes. Asamblea General Ordinaria de fecha 02/05/2015: 1.Se designa a dos accionistas para firmar la presenta acta de Asamblea. 2.- Se considera y se aprueban los motivos de demora en convocar a asamblea. 3.- Se considera y se aprueba la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 ° de la Ley N° 19.550, por ejercicios cerrados al 31/12/2013 y al 31/12/2014. 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y la no asignación de honorarios al Directorio. 5.- Se designa Directorio, por el término de tres años: Director Titular y Presidente: C.P.N. Marcos Esteban Nucci y corno Director Suplente: Alberto Sánchez. 6.-Se designa a la persona autorizada para realizar los trámites necesarios para inscribir lo tratado en la asamblea en los registros pertinentes. Asamblea General Ordinaria de fecha 26/06/2015: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar la presenta acta de Asamblea. 2.- Se considera y acepta la renuncia del presidente del Directorio Marcos Esteban Nucci y se designa Directorio, por el término de tres años: Director Titular y Presidente: Raquel Estela Sánchez y corno Director Suplente: Alberto Sánchez. 3.-Se designa a la persona autorizada para realizar los trámites necesarios para inscribir lo tratado en la asamblea en los registros pertinentes. Asamblea General Ordinaria de fecha 22/06/2018: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar la presenta acta de Asamblea. 2.- Se considera y se aprueban los motivos de demora en convocar a asamblea. 3.- Se considera y se aprueba la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 ° de la Ley N° 19.550, por ejercicios cerrados al 31/12/2015 al 31/12/2017. 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y la no asignación de honorarios al Directorio.- 5.-Se designa Directorio, por el término de tres años: Director Titular y Presidente: C.P.N. Raquel Estela Sánchez y corno Director Suplente: Alberto Sánchez. 6.-Se designa a la persona autorizada para realizar los trámites necesarios para inscribir lo tratado en la asamblea en los registros pertinentes.- Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/07/2018: 1. Se designa a dos accionistas para firmar la presenta acta de Asamblea. 2.- Se resuelve la disolución de la sociedad. 3.- Se designa como liquidador a Raquel Estela Sánchez DNI 12.414.425.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Fdo. C.P.N. Raquel Estela Sánchez. Socia Gerente. E y V 03/12/2018. \$838,75. Aviso N° 220.510.

**SOCIEDADES / YACU S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 8 de noviembre de 2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "YACU S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Facundo Paz Posse, argentino, casado, de 43 años de edad, D.N.I. N° 24.409.066, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Ruta Prov. 341 km. 21 de la localidad de Raco, provincia de Tucumán; Juan Carlos Fagalde, argentino, casado, de 40 años de edad, DNI N° 26.446.558, de profesión agricultor, con domicilio en calle Las Lanzas N° 1.950, Lote N° 5, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; y Nicolás Martínez Zavalía, argentino, casado, de 47 años de edad, DNI N° 21.745.293, de profesión agricultor, con domicilio en Yerba Buena Golf Country, ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Las Lanzas N° 1.950, Lote N° 5, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La Duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción registral. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00.-), dividido en trescientas(300)acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$100,00.-) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Facundo Paz Possela cantidad de cien (100) acciones; el socio Juan Carlos Fagalde la cantidad de cien (100) acciones; y el socio Nicolás Martínez Zavalía la cantidad de cien (100) acciones. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Juan Carlos Fagalde, DNI N° 26.446.558, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Administrador y Representante Legal. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año.- San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2018. E y V 03/12/2018. \$729,25. Aviso N° 220.507.

Aviso número 220427

**SUCESIONES / ALMIRON, VICTOR MANUEL**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de ALMIRON, VICTOR MANUEL, DNI n° 22.394.827, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 13 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Graciela del V. Pellegrini. Secretaria. E 29/11 y V 03/12/2018. \$150. Aviso N° 220.427.

Aviso número 220513

**SUCESIONES / ANGEL BENITO MORENO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGEL BENITO MORENO, DNI. N° 17.866.168, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA-9953/18. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Proc. Oscar Enrique Flores, Prosecretario. E y V 03/12/2018. §120. Aviso N° 220.513.

Aviso número 220501

**SUCESIONES / ELISA TRINIDAD UNCOS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de ELISA TRINIDAD UNCOS, DNI N° 10.416.714, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Mariana Manes. Prosecretaria.- E y V 03/12/2018. \$120. Aviso N° 220.501.

Aviso número 220508

**SUCESIONES / ISABEL NICEFORA GOMEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ISABEL NICEFORA GOMEZ, (D.N.I. N° 2.523.091), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria. Concepción, 12 de noviembre 2018. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 03/12/2018. \$120. Aviso N° 220.508.

Aviso número 220488

**SUCESIONES / JOSÉ DAVID ZELAYA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSÉ DAVID ZELAYA, DNI N° 18.530.765 y de SILVIA DEL VALLE MEDINA, DNI N° 27.730.858, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 03/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.488.

Aviso número 220432

**SUCESIONES / JUAN CARLOS MAS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS MAS (L.E. N° 8.084.489) y MARIA EUGENIA PALOMAR (L.C. N° 5.576.893) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2018.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 30/11 y V 04/12/2018. \$150. Aviso N° 220.432.



Aviso número 220398

**SUCESIONES / JULIO AUGUSTO CARRIZO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO AUGUSTO CARRIZO (D.I. N° 3.501.729) y EUFRACIA ELVA DILASCIO (D.I. N° 8.952.391) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 29/11 y V 03/12/2018. \$150. Aviso N° 220.398.

Aviso número 220498

**SUCESIONES / JULIO CESAR PEREZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de JULIO CESAR PEREZ, DNI N° 10.380.061, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. María Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 03/12/2018. \$120. Aviso N° 220.498.

Aviso número 220411

**SUCESIONES / LUIS ROBERTO MAGGIOLO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS ROBERTO MAGGIOLO (L.E. N° 7.033.852) y JUANA ROSA CORDOBA MOLINA (D.I. N° 1.929.331) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 29/11 y V 03/12/2018. \$150. Aviso N° 220.411.

Aviso número 220516

**SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN ALTAMIRA - ANGEL MODESTO GOMEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARIA DEL CARMEN ALTAMIRA, DNI N° 5098743 y ANGEL MODESTO GOMEZ, DNI N° 7021866, cuyas sucesiones tramitan por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- E y V 03/12/2018. \$120. Aviso N° 220.516.

Aviso número 220486

**SUCESIONES / RAMON ALFREDO GONZALEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON ALFREDO GONZALEZ (D.I. N° M 8.094.237) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de Noviembre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 03/12/2018. \$120. Aviso N° 220.486.

Aviso número 220496

**SUCESIONES / RITA ARGEMINA ZERDA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RITA ARGEMINA ZERDA, DNI N° 2953660, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018. E y V 03/11/2018. \$120. Aviso N° 220.496.

Aviso número 220482

**SUCESIONES / ROSA LUCIA ARRIETA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ROSA LUCIA ARRIETA, DNI N° 9.998.943, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- GM 897/08 San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018. Fdo. Proc. Mariano Gutierrez, Pros. Jud. E y V 03/12/2018. \$120. Aviso N° 220.482.

Aviso número 220480

**SUCESIONES / SILVA FRANCISCO DAMIAN**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de SILVA FRANCISCO DAMIAN, DNI N° 12.461.726, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de noviembre 2018. Dra. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E 30/11 y V 04/12/2018. \$150. Aviso N° 220.480.

Numero de boletin: 29385

Fecha: 03/12/2018